


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 28

Fecha: (10 9 DIC. 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA” - SECRETARÍA DE HACIENDA -**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Decreto Nacional 111 de 1996, y la Ordenanza 28 del 2017.

ORDENA

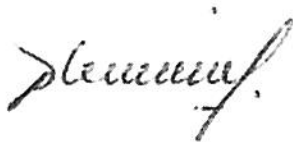
ARTÍCULO 1°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para llevar a cabo un contrato de adecuación y mantenimiento de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Antioquia, con un plazo de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio, cuyo objeto será: “Realizar el mantenimiento y adecuación de los bienes inmuebles del Departamento de Antioquia.”, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS M.L (\$463.031.176)**, provenientes de recursos de los fondos 01010 de funcionamiento, con cargo a las vigencias fiscal 2020 y vigencia futura ordinaria 2021, en el valor que se discriminan a continuación:

VIGENCIA 2021: \$ 393.576.500

ARTÍCULO 2°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

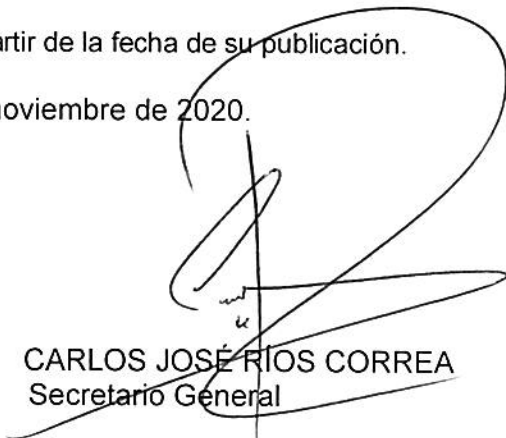
ARTÍCULO 3°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de noviembre de 2020.



RUBÉN DARIO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente

Blanca Cecilia Henao C.



CARLOS JOSÉ RÍOS CORREA
Secretario General



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR




UNIDOS

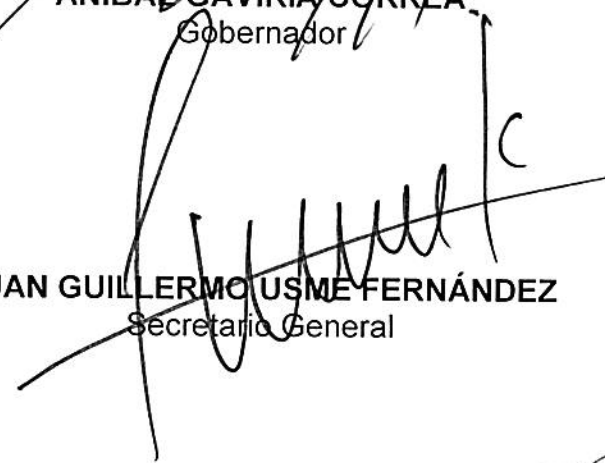
Recibido para su sanción el día 02 de diciembre de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 09 DIC. 2020

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 28 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" – SECRETARÍA DE HACIENDA -


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

Revisó: Alexander Mejia Román – Director Asesoría Legal y de Control
Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié – Subsecretario Jurídico





SC1897-1